**CONTRATO Nº 047/2021**

***LICITACION PUBLICA NACIONAL (SBE) N° 04/2021 para la "ADQUISICION DE EQUIPOS DE LABORATORIO".***

Entre el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas-SENAVE, domiciliado en Humaitá 145 Edificio Planeta I, Piso 15, Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, **ING. AGR. RODRIGO LUIS GONZÁLEZ NAVARRO**, conforme al Decreto Nº 205 del 11 de setiembre de 2018, con Cédula de Identidad N° 1.076.902, denominado en adelante, el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **ALVOG S.A.**, con RUC N° 80020177-9, domiciliada en la calle Iturbe Nº 1184 c/ G.R. de Francia, Asunción - República del Paraguay, con Nro. de Teléfono: (021)494.536/445.184; representada en este acto por el **ING. ARNALDO LUIS VICENTE OLITTE GIANGRECO,** con Cédula de Identidad N° 152.550 en su carácter de Representante Legal, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de ***"ADQUISICION DE EQUIPOS DE LABORATORIO",*** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**1. OBJETO.**

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen el CONTRATANTE y el PROVEEDOR, las partes con relación a la ***LICITACION PUBLICA NACIONAL (SBE) N° 04/2021 para la "ADQUISICION DE EQUIPOS DE LABORATORIO".***

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre y cuando no contradigan las disposiciones de la Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en la P.B.C.

**3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 396.196.**

**4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la ***LICITACION PUBLICA NACIONAL (SBE) N° 04/2021 para la "ADQUISICION DE EQUIPOS DE LABORATORIO"***, convocado por el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas-SENAVE. La adjudicación fue realizada según **Resolución Nº 573, de fecha 23 de setiembre de 2021.**

**5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.**

| Ítem | Descripción del Bien | Cantidad | Unidad de Medida | Presentación | Marca | Procedencia | Precio unitario (IVA incluido) | Precio Total (IVA incluido) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 5 | Balanza para laboratorio | 1 | Unidad | Unidad | Ohaus | USA | 4.120.000 | 4.120.000 |
| 7 | Desionizador | 1 | Unidad | Unidad | Sartorius/ColeParmer | Alemania | 47.160.000 | 47.160.000 |
| 8 | Centrifuga | 1 | Unidad | Unidad | Ohaus | USA | 18.890.000 | 18.890.000 |
| 14 | Molinos Triturador de Laboratorio | 1 | Unidad | Unidad | IKA/Cole Parmer | Alemania | 17.600.000 | 17.600.000 |
| | | | | | | | **TOTAL** | **87.770.000** |

El Monto del presente Contrato asciende a la suma de ***GUARANÍES OCHENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL (GS. 87.770.000) IVA INCLUIDO. -***

ALVOG S.A.
ING. ARNALDO LUIS VICENTE OLITTE GIANGRECO
Representante Legal

Ing. Agr. RODRIGO L. GONZÁLEZ N.
Presidente - SENAVE

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

El pago será realizado luego de la entrega de los bienes a satisfacción del SENAVE; con recursos institucionales (FF-30). Para el pago, el proveedor deberá presentar una solicitud de pago por escrito acompañado la factura correspondiente. El pago será efectivizado dentro de los 60 días calendario contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud respectiva.

Del monto total facturado, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay.

Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución" de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 "Que modifica la Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas y establece la carta orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".

Todos los pagos se efectuarán en Guaraníes.

**6. VIGENCIA DEL CONTRATO**

El plazo de vigencia es desde la suscripción hasta cumplir con todas las obligaciones.

**7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS BIENES.**

| Item | Descripción | Especificaciones Técnicas |
|---|---|---|
| 5 | Balanza para laboratorio | Balanza granataria de laboratorio con capacidad máxima: 6000g, d: 0,1g.<br>Debe incluir instalación y calibración NP-ISO/IEC 17025:2018 en el lugar de instalación con pesas calibradas y certificadas periódicamente y trazables con los patrones nacionales (ONM-INTN) e internacionales (DKD) de masa. Debe incluir todas las fuentes de alimentación y conexiones. Debe incluir manual de uso operativo.<br>GARANTÍA DE AL MENOS 12 MESES CONTADOS DESDE LA FECHA DE INSTALACIÓN. |
| 7 | Desionizador | Equipo con sistema de purificación de agua, desionizador de agua ultrapura. Para producir agua Tipo I.<br>Dimensiones aproximadas 320x560x620 mm. Caudal mínimo 1L/min. Capacidad mínima de almacenamiento 5 litros (si es con bolsa) o, 20 litros (si es tanque de almacenamiento). Pretratamiento con osmosis inversa.<br>Debe incluir los filtros necesarios por el equipo y 2 kits de filtros y consumibles adicionales necesarios para el mantenimiento preventivo.<br>Debe incluir la purificación previa para la toma de agua desde la canilla de agua hasta ultrapura Tipo I, y todos los equipos y materiales necesarios para ello. Debe incluir manual de uso operativo.<br>GARANTÍA DE AL MENOS 12 MESES CONTADOS DESDE LA FECHA DE INSTALACIÓN, INCLUYE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y VERIFICACIÓN DEL CORRECTO FUNCIONAMIENTO SEGÚN PEDIDO DEL LABORATORIO, REALIZADO POR TÉCNICOS ENTRENADOS.<br>Debe incluir instalación, puesta en marcha y entrenamiento operativo (capacitación en uso correcto, capacitaciones en necesidades de mantenimiento preventivo, limpieza y recomendaciones generales) |

ALVOG s.a.
ING. ARNALDO OLITTA GIANGRECO
Presidente

Ing. Agr. RODRIGO L. GONZÁLEZ N.
Presidente - SENAVE

| | | |
|---|---|---|
| 8 | Centrifuga | Centrífuga de sobremesa para laboratorio. Con posibilidad de instalar diferentes tipos de rotores de diferentes capacidades y aplicaciones. Timer para ajuste de tiempo de centrifugado programable. Indicador de fuerza gravitacional (RCF). Selector de rpm. Modo de preselección de tiempo de funcionamiento. Bloqueo de tapa motorizado. Pantalla de ejecución. Funcionamiento silencioso y sin vibraciones.<br>Debe incluir rotor 6x50mL para tubos de fondo cónico, adaptable al equipo, ambos (la centrífuga y rotor) deben demostrar poder centrifugar a 6000rpm.<br>Debe incluir manual de uso operativo.<br>GARANTÍA DE AL MENOS 12 MESES CONTADOS DESDE LA FECHA DE INSTALACIÓN.<br>Debe incluir instalación, puesta en marcha y entrenamiento operativo (capacitación en uso correcto, capacitaciones en necesidades de mantenimiento preventivo, limpieza y recomendaciones generales). |
| 14 | Molino triturador de laboratorio | Molino triturador para muestras de laboratorio. El molino tritura, mezcla y pulveriza por corte/impacto. Material del batidor/cuchilla de acero inoxidable. Tipo de material: blando, duro, frágil, pastoso. Granulometría inicial: < 10 mm. Granulometría final: < 0.5 mm. Capacidad del alimentador alrededor de 50 ml o superior. 220 voltios, 50 hertz y toma shuko.<br>GARANTÍA DE AL MENOS 12 MESES CONTADOS DESDE LA FECHA DE INSTALACIÓN.<br>Debe incluir instalación, puesta en marcha y entrenamiento operativo (capacitación en uso correcto, capacitaciones en necesidades de mantenimiento preventivo, limpieza y recomendaciones generales). |

**Plan de Entregas:**

Una vez emitida la orden de servicio y recepcionada por el oferente adjudicado, en un plazo máximo de 45 (cuarenta y cinco) días corridos. Lugar de entrega Arsenales casi Angola – San Lorenzo – Dirección de Laboratorios.

**8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**

La administración del Contrato estará a cargo del Ing. Agr. Carmelo Peralta, Director de la Dirección de Laboratorios, quien, en caso de incumplimiento de las condiciones establecidas para la ejecución, deberá comunicar a la Dirección de Contrataciones, a fin de aplicar lo dispuesto en el punto 10 de este Contrato.

**9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

La Garantía para el Fiel Cumplimiento del Contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del Contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del Contrato y extendida hasta 30 días posteriores al vencimiento del presente Contrato.

**10. MULTAS.**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente Contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato, la cual establece que el SENAVE aplicará, el valor de las multas será de 0,5% (cero coma cinco por ciento) del valor del suministro en demora por cada día hábil de atraso.

Llegado al monto equivalente de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de Contrato de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del Contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

**11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACION JURADA.**

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

ALVOG
ING AGR. [illegible] GIANGRECO

**12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

**13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

**14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del Contrato.

En testimonio de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 08 días del mes de Noviembre de 2021.-

ALVOG S.A.
ING. ARNALDO OLITTE GIANGRECO
Presidente

**ING. ARNALDO LUIS VICENTE OLITTE GIANGRECO**
**REPRESENTANTE LEGAL – ALVOG S.A.**
**PROVEEDOR**

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
PRESIDENCIA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SENAVE

**ING. AGR. RODRIGO LUIS GONZALEZ NAVARRO**
**PRESIDENTE - SENAVE**
**CONTRATANTE**